TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS SALA LABORAL

Magistrado: JOSE ALEJANDRO TORRES GARCIA

Proceso: Ordinario

Radicación No. 25899-31-05-001-2019-00285-01

Demandantes: JERONIMO JESUS JARABA LORA Y OTRO
Demandado; PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS SA

Bogotá D.C, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, como quiera que se encuentra debidamente ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la providencia de fecha 1 de julio de 2021 proferida por el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Zipaquirá (Cund). Se ordena **CORRER** traslado **COMÚN** a las partes, por el término de cinco (5) días, para que se presente por escrito los alegatos de conclusión, para lo cual, deberán enviar su memorial de manera simultánea, tanto al Tribunal como a su contraparte, conforme lo ordena el artículo 3º del Decreto 806 de 2020.

Los memoriales dirigidos al presente proceso deberán ser remitidos en medio digital, **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Laboral <u>secsItribsupcund@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, para la contabilización de términos si a ello hay lugar y registro en el sistema informático Siglo XXI, sin que sea necesaria la radicación física de los documentos, por tanto, el envío de escritos a los correos electrónicos de los despachos judiciales, se tendrán por no presentados. Cumplido lo anterior, y previo informe secretarial, ingrese el proceso al despacho para emitir la correspondiente sentencia de manera escrita, conforme lo ordena la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE ALEJANDRO TORRES GARCIA

Magistrado